

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.070/2021

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

BDNS (Identif.) 590217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590217>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las empresas privadas y los trabajadores autónomos que tengan su domicilio o sede en Córdoba.

Segundo. Objeto

Proyectos que tengan por objeto la realización de producciones, proyectos o actividades en el ámbito de la cultura, en concreto las artes escénicas, artes plásticas y de la imagen, música y danza, literatura, patrimonio histórico artístico, publicaciones y otras actividades culturales complementarias con la programación de la Delegación de Cultura. La actividad o el proyecto debe desarrollarse en el término municipal de Córdoba.

Tercero. Bases Regulatoras

Las bases de la convocatoria, se consultarán en la página <https://cultura.cordoba.es/>

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a la convocatoria será de 100.000,00 euros ampliable a otros 150.000,00 euros adicionales, y la cuantía de la subvención obtenida por los beneficiarios vendrá determinada en función de la puntuación que el proyecto presentado obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Undécima, sin que en ningún caso pueda ser superior a 20.000 euros, ni superar el importe del proyecto presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la presentación de las solicitudes será obligatoriamente por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) o en otros registros electrónicos. La solicitud debe contener la memoria o proyecto de las actividades y el presupuesto completo de los mismos.

Los proyectos o actividades deberán haber sido realizados o realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 12 de octubre de 2022.

Córdoba, 4 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonia Aguilar Rider.